



Nombre del trámite o servicio	SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA	
Homoclave	RMTySCUE/DIF/005/2022	
¿Trámite o servicio?	Trámite	
Descripción del trámite o servicio	se provee asesoría legal y orientación jurídica a los usuarios, así como la recepción de demandas y procedimientos judiciales enfocados a la familia y particularmente en los menores.	
Modalidad del trámite o servicio	personal, llamada telefónica o correo electrónico, para servicios legales debe ser personal.	
Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio	se prestan servicios de asesoría jurídica y representación judicial previo pago de la cuota de recuperación.	
Beneficio del servicio, en su caso	aclaración de dudas respecto a procesos legales y acompañamiento durante el proceso judicial para la población vulnerable del municipio	
SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO		
Dirección y teléfono	calle tabachín # 123, colonia bellavista, cuernavaca, morelos.	
Días y horarios de atención al público	de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.	
Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio	Procuraduría Municipal para la Defensa del Menor y la Familia de Cuernavaca	
Otras oficinas para realizar el trámite o servicio y su domicilio	única sede.	
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
Quién puede presentar el trámite o servicio	las personas de escasos recursos que requieran asesoría jurídica.	
Medio de presentación	verbal/presencial.	
Costo en UMA's de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente	asesoría legal	0.81
	rectificación de acta	14.66
	pensión alimenticia	9.77
	custodia del menor	24.43

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



	pérdida de patria potestad	24.43
	divorcios voluntarios	24.43
	régimen de visitas	13.03
	incidentes	11.45
	reconvención	19.55
	convenio	1.63
	juicio no contencioso sobre información testimonial	15.78
	reconocimiento de concubinato	15.78
	reconocimiento de paternidad	24.48
	tutela	24.48
	amparo directo o indirecto	19.61
	apelación	19.61
	dependencia económica	15.73
	separación de personas	14.72
	consignación de pensión	13.08
	cese de patria potestad	24.48
	acción contradictoria de paternidad	24.48
	modificación de cosa juzgada	24.48
Área (s) de pago	caja de la tesorería del dif municipal, ubicada en calle tabachín # 123, colonia buenavista, cuernavaca, morelos.	
Forma de determinar el monto	acorde a la cantidad de unidades de medidas de actualización que establece la ley de ingresos del municipio de cuernavaca en vigor. unidad de medida de actualización 2022: \$96.22 (noventa y seis pesos 22/100 m.n.)	
Momento en que se debe realizar el pago	previo a la prestación de servicio que requiera	
Plazo máximo de resolución	Se atiende al instante	
Vigencia	el tiempo que dure el trámite o el servicio legal prestado	
Afirmativa ficta / Negativa ficta	afirmativa ficta.	
Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios.	deben ser de manera personalizada.	
El formato o formatos correspondientes (URL)	no se cuenta con ningún formato para solicitar el servicio	

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



Especificar si es necesario agendar cita con el sujeto obligado para realizar el trámite o servicio, en su caso. Cita en línea, proporcionar la liga de Internet en donde se puede agendar	no es necesario agendar cita	
En caso de requerir inspección, verificación o visita domiciliaria de manera previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio, señalar el nombre, el sujeto obligado que la realiza, objetivo y fundamento jurídico	no se lleva a cabo este trámite	
El plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir la prevención, así como el fundamento jurídico de ambos	n/a	
	n/a	
Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización	paso 1	solicitar la asesoría o representación legal
	paso 2	pagar la cuota de recuperación correspondiente
	paso 3	presentar los documentos requeridos para la presentación de la demanda
	paso 4	firmar escrito inicial de demanda o el apersonamiento en su caso

REQUISITOS DEL TRÁMITE O SERVICIO

NO.	NOMBRE	ORIGINAL	COPIA
1.	acudir a la asesoría legal	X	
2.	realizar pago de asesoría o del	X	
3.	en caso de requerir el servicio jurídico deberá pagar este.	X	
4.	presentarse nuevamente con los documentos requeridos a fin de dar trámite al servicio jurídico.	X	
5.	asistir a la firma del escrito inicial de demanda o apersonamiento en su caso.	X	

CONDICIONES O CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA DAR RESOLUCIÓN AL TRÁMITE O SERVICIO, LA METODOLOGÍA LLEVADA A CABO PARA SU RESOLUCIÓN Y, EN SU CASO, SU FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



ser una persona de escasos recursos económicos, posteriormente se procede a tener conocimiento del asunto, se recopila documentales necesarias, debiendo firmar el usuario, el escrito inicial de demanda y apersonamiento en su caso, se agotan las 4 etapas del juicio en general, demanda y contestación, pruebas, alegatos, sentencia.

LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA FINES DE ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON MOTIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO

No aplica

CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE SEA ÚTIL PARA QUE EL INTERESADO REALICE EL TRÁMITE

es indispensable que el usuario tenga domicilio en el municipio de cuernavaca

FUNDAMENTO JURÍDICO

Del trámite o servicio	Artículo 13 fracciones I y II de la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, publicada en el Periódico "Tierra y Libertad", número 4569 de fecha 21 de noviembre de 2007. Artículos 4, fracción IV y 5 del decreto Número Doscientos Sesenta y Cinco, por el que se crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, Morelos como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Municipio, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4532, de 23 de mayo de 2007.
De los requisitos	Artículos 42, 46 y 48 de los lineamientos de operación para los servicios, apoyos, y programas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, Morelos como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Municipio, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4532, de 23 de mayo de 2007.
Del costo	Artículo 102, inciso E), de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con el número de ejemplar 6027 Cuarta Sección.
De la afirmativa o negativa ficta	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el estado de Morelos y sus municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.

QUEJAS

Comisaría del Sistema Municipal DIF Cuernavaca

Tabachín No. 123, Col. Bellavista, C.P. 62140 Cuernavaca, Morelos

Teléfono 777 318 88 86 ext. 111

Email: comisaria@difcuernavaca.gob.mx

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



¿Te pidieron requisitos o datos distintos; resolvieron en un plazo mayor; te hacen un cobro diferente, o no atendieron tu trámite en términos de esta guía de trámite?

Ahora puedes realizar una **protesta ciudadana**. Es un mecanismo mediante el cual se da seguimiento a peticiones o inconformidades ciudadanas por presuntas negativas o falta de respuesta de trámites o servicios previstos en el RMTyS, sin aparente razón justificada por parte de la autoridad emisora.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.